

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DE 2017

En la Ciudad de México, a las catorce horas con treinta minutos del veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número veintiocho, celebrada el dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad de votos.

LISTA NÚMERO 1

A continuación dio cuenta la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5827/2014

Promovido por Talía del Carmen Vázquez Alatorre, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, informó: **"...en sesión de cuatro de noviembre de dos mil quince, esta Primera Sala calificó de legal el impedimento planteado por el señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, para conocer del citado asunto."**

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró: **"Estoy en contra del proyecto en función de los efectos que se le están imprimiendo, compartiendo la primera parte del estudio sobre la interpretación que se realiza."**

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal, con excepción del Ministro Pardo Rebolledo; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Cossío Díaz, Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 57/2017

Promovido contra actos de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, señaló: ***“Estoy en contra del proyecto, en virtud de que no se surten los requisitos de procedencia del recurso, previstos en la Constitución y en la Ley de Amparo.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 28/2017

Solicitada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 299/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce su facultad de atracción para conocer del amparo directo a que este asunto se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, precisó: "***En contra del proyecto, estimo que no se actualizan los supuestos para la atracción.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6310/2016

Promovido por Luis Fernando Estrada Piedra, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Octavo Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, indicó: "***En contra del proyecto, considero que no se surten los requisitos de procedencia del recurso.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández; asimismo, el primero de ellos manifestó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 669/2015

Promovido por Ian Eduardo Camarillo Hernández, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo respecto del acto de ejecución

reclamado al Juez del Juicio Oral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México; negar el amparo solicitado y dar vista al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la parte considerativa de esta resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 1251/2016

Promovido por Propimex, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y otras, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 94/2017

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito actual Primer Tribunal Colegiado del mismo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo del asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6340/2016

Promovido por el Colegio de Abogados del Derecho Público y Privado de México, Asociación Civil, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6341/2016

Promovido por el Instituto de Posgrado del Colegio de Abogados del Derecho Público y Privado de México, Asociación Civil, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN III DEL
ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 15/2016**

Solicitada por el Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de apelación 218/2016, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del toca de apelación a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Unitario de origen, para los efectos legales correspondientes.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7262/2016

Promovido por Eduardo Arechavaleta Medina, contra actos de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

CONFLICTO COMPETENCIAL 37/2017

Suscitado entre el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil, ambos del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, para conocer del recurso de revisión a que se refiere este asunto y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 1-bis de la misma Ponencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6387/2015

Promovido por Francisco Javier Rodríguez Rocha, contra actos de la Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1522/2017

Promovido por María Guadalupe Juárez Granados, contra actos del Juez Quinto Mercantil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 528/2017

Promovido por Juan Carlos Rodríguez Valle y otra, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula en el Estado de Puebla.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 613/2017

Interpuesto por Rodolfo Silva Fernández, en contra del acuerdo de treinta de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2003/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 627/2017

Interpuesto en contra de la resolución de dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 104/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de

referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que en el amparo directo en revisión 57/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 6310/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Cossío Díaz, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, manifestaron que en el amparo directo en revisión 669/2015, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, expuso que en el amparo en revisión 1251/2016, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 6340/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 6341/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que en el amparo directo en revisión 7262/2016, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio; mientras que la Ministra Piña Hernández, manifestó que está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Cossío Díaz, aclaró que en el amparo directo en revisión 6387/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 528/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que en el recurso de inconformidad 627/2017, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

LISTA NÚMERO 2

Acto seguido dio cuenta el **Licenciado Alejandro Alberto Díaz Cruz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6797/2016

Promovido por Israel Jaime Franco Hernández, contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3289/2015

Promovido por Emilio Ayvar Pérez, contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Octavo Circuito en el Estado de Morelos.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1306/2017

Promovido contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, señaló: "***En este asunto no se analiza ninguna cuestión de constitucionalidad; tampoco se surten los requisitos de importancia y trascendencia y, por lo tanto, no se actualiza la procedencia del mismo en términos de la Constitución.***"

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 108/2016

Entre las sustentadas por el Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, actual Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Segundo Circuito, Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, actual Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, actual Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito y Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis en términos del considerando cuarto de esta resolución; que ésta sí existe en los términos indicados en el considerando quinto

de la presente ejecutoria; prevalezca con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por mayoría de cuatro en contra la Ministra Piña Hernández, en cuanto al fondo del asunto.

CONFLICTO COMPETENCIAL 60/2017

Suscitado entre el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil, ambos del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, para conocer del recurso de revisión a que este asunto se refiere y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CONFLICTO COMPETENCIAL 192/2016

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, Tribunal Colegiado en Materia Penal y Tribunal Colegiado en Materia Civil, todos del Décimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Segundo Circuito, para

conocer del recurso de queja a que se refiere este asunto y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1201/2017

Promovido por Carlos Alonso Medina Méndez, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1066/2015

Promovido por Argoga Soluciones Avanzadas en Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Cuantía Menor en la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1754/2016

Promovido por M. Luz Chávez Chacón, contra actos del Juez Segundo Civil del Partido Judicial de Pénjamo en el Estado de Guanajuato.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2215/2017

Promovido por Beatriz Covarrubias Hernández, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 216/2017

Promovido por Jorge Luis Moreno León, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; reservar jurisdicción al Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para los efectos precisados en la resolución y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 2-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 600/2017

Interpuesto por Pablo Felipe Sidaoui Dib, en contra del acuerdo de veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1879/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 472/2017

Interpuesto por Iván Edgardo Soto Cavazos, en contra del acuerdo de trece de marzo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de queja 22/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 557/2017

Interpuesto por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra del acuerdo de veintidós de marzo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1663/2017.

El proyecto propuso tener a la parte recurrente por desistida del recurso de reclamación y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 716/2017

Interpuesto en contra del proveído de veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1873/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 856/2017

Interpuesto por Ana María Robles Mendoza, en contra del proveído de nueve de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2864/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de

referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, precisaron que en el amparo directo en revisión 3289/2015, se reservan su derecho a formular voto aclaratorio.

Los Ministros Cossío Díaz, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, indicaron que en el amparo directo en revisión 1306/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en la contradicción de tesis 108/2016, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández, manifestaron que en el amparo directo en revisión 1201/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, informó que en el amparo directo en revisión 1066/2015, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 1754/2016, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo en revisión 216/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

A continuación dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO 9/2016

Promovido contra actos de la Primera Sala Regional Familiar de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 326/2014

Promovido por César López Tenorio, contra actos del Juez Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1658/2017

Promovido contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2740/2017

Promovido contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO EN REVISIÓN 910/2016

Promovido contra actos del Juez Tercero de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y devolver los autos al Juzgado de origen, para la determinación de un régimen de alimentos provisional conforme a los lineamientos establecidos en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7235/2016

Promovido contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, ahora Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1010/2017

Promovido contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1014/2017

Promovido contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2016

Promovida por el Municipio de Ocotlán de Morelos, Oaxaca.
El proyecto propuso sobreseerla.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2016

Promovida por el Municipio de Ocotlán de Morelos, Oaxaca.
El proyecto propuso sobreseerla.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 3-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 633/2017

Interpuesto por Elvira Martínez Martínez, en contra del acuerdo de veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1761/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 837/2017

Interpuesto por Santa Gertrudiz, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del

acuerdo de ocho de mayo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2813/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 508/2017**

Interpuesto por Jorge Eduardo Krasovsky Santamarina y otros, en contra de la resolución de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 806/2016.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 790/2017**

Interpuesto por Erasto Tapia Hernández, en contra de la resolución de veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, emitida por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 268/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2424/2016

Promovido por la Procuraduría Federal del Consumidor, contra actos del Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo directo en revisión 1658/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo directo en revisión 2740/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, así como la Ministra Piña Hernández, informaron que en el amparo en revisión 910/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 1010/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, aclaró que en el amparo directo en revisión 1014/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en la controversia constitucional 68/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en la controversia constitucional 70/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, así como la Ministra Piña Hernández, manifestaron que en el recurso de reclamación 837/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

A continuación dio cuenta el ***Licenciado Suleiman Meraz Ortiz***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO 6/2014

Promovido por la Procuraduría Federal del Consumidor, contra actos del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y otra autoridad.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 336/2016

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito y Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3348/2016

Promovido por Javier Martínez Muñiz o José Jaime Camacho Zavala, contra actos del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito y otras autoridades.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1818/2017

Promovido por la Federación, representada por Enrique Sánchez Conejo, Agente del Ministerio Público de la Federación, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, señaló que el proyecto fue elaborado con el criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 264/2016

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por

mayoría de cuatro votos y por unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo del asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 161/2016

Entre las sustentadas por el Tercer, Séptimo y Décimo Sexto Tribunales Colegiados en Materia Administrativa, así como el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal, todos del Primer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4081/2016

Promovido por Mario Tinajero López, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 142/2017

Promovido por Comercializadora Estandarizada de Puebla, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva y reservar jurisdicción al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, en los términos precisados en la resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 66/2017

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo del asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4732/2016

Promovido por Alqvimia Logística y Comercio Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 91/2017

Promovido por Consorcio Interamericano de Comunicación, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

La Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, certifica que el amparo en revisión 91/2017, fue resuelto por unanimidad de votos, y no por votación nominal, como se precisó en líneas precedentes. Doy fe.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 4-bis de la misma Ponencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1407/2017

Promovido contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Agente del Ministerio Público, en los términos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1952/2017

Promovido contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2577/2017

Promovido contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 902/2017

Interpuesto por Édgar Iván Valerio Hernández, en contra del proveído de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, dictado por

la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3157/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 670/2017**

Interpuesto por José Bernardo Becerra Torres, en contra de la resolución de siete de abril de dos mil diecisiete, emitida por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 275/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, manifestaron que en el amparo en revisión 91/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, informó que en el amparo directo en revisión 1407/2017, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 1952/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Gabino González Santos***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro José Ramón Cossío Díaz***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 907/2016

Promovido por Sabás Fuentes Hernández, contra actos del Juez de Control de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y sobreseerlo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que se reserva su derecho a formular voto particular, al respecto la Ministra Piña Hernández, solicitó al Ministro en comento, suscribir su voto para que quede como voto de minoría.

Mientras que los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, precisaron que se reservan su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2590/2016

Promovido por Adrián Francisco Manríquez Mancinas, contra actos de la Sala de Casación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, precisó: "***Al margen de que en este asunto se está confirmando y negando el amparo, considero que el recurso es improcedente porque no existió tema de***

constitucionalidad que haya sido directamente impugnado por el quejoso, sino que se realizó de oficio para confirmar lo que ya había dicho el colegiado; por lo tanto, votaré por el desechamiento con voto particular."

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Piña Hernández, indicó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO EN REVISIÓN 102/2017

Promovido por Arturo Rosas Herrera, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso sobreseer y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5688/2016

Promovido por Elvia Guerrero Díaz, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5816/2016

Promovido por Francisco Javier Bordallo Rocha y otro, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1944/2017

Promovido por Diseño y Creación Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5532/2015

Promovido por Arturo González López, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y otras autoridades.

El proyecto propuso tener por desistido al quejoso del recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 259/2017

Promovido contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE JURISPRUDENCIA
3/2017

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región con residencia en Culiacán, Sinaloa, por el que plantea a esta Primera Sala, se aclare la tesis aislada 1a. LXVI/2015 (10a), de rubro: "COSTAS EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. EL ARTÍCULO 1084, FRACCIÓN III, DEL

CÓDIGO DE COMERCIO, QUE PREVÉ SU CONDENA, NO ES APLICABLE A LOS JUICIOS ORDINARIOS (ABANDONO DE LA JURISPRUDENCIA 1ª./J.7/2004)”.
El proyecto propuso declararla improcedente y girar oficio al área de Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis para que, de no existir inconveniente legal alguno, lleve a cabo el trámite necesario para la corrección del *lapsus cálami* que aparece en la tesis aislada 1a. LXVI/2015 (10a) cuyos datos de localización aparecen en la parte final del apartado V de esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 138/2017

Promovido contra actos de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2663/2017

Promovido por Apolinar Fidel Hernández, contra actos de la Sala Regional Sur del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 5-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 579/2017

Interpuesto en contra del proveído de catorce de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte

de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1592/2017.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, quien precisó que se reserva su derecho a formular voto particular.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 342/2017**

Interpuesto por Frederick León Hernández, en contra de la resolución de quince de febrero de dos mil diecisiete, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 602/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 532/2017

Interpuesto por Luis Alfonso Martínez González, en contra del acuerdo de dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1730/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 588/2017**

Interpuesto por Alonso Rodríguez Pérez o Alonso Pérez Rodríguez o Giovanni Romero Cortijo, en contra de la resolución de diez de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 264/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 623/2017**

Interpuesto por Eduardo Yedid Cohen, en contra de la resolución de treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 691/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 680/2017

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del acuerdo de diez de abril de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 424/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, así como la Ministra Piña Hernández, señalaron que en el amparo en revisión 102/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente; al respecto el Ministro Cossío Díaz, solicitó que se registrara en el acta de sesión pública, que el proyecto lo presentó con el sentido de la mayoría.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, precisaron que en el amparo directo en revisión 5688/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, manifestó que en el amparo directo en revisión 5816/2016, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, manifestó que en el amparo directo en revisión 259/2017, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Justino Barbosa Portillo***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con la Lista Especial de la Comisión 77.

AMPARO EN REVISIÓN 151/2015

Promovido por Industria Salinera de Yucatán, Sociedad Anónima de Capital variable y otras, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

AMPARO EN REVISIÓN 1025/2014

Promovido por CSDM Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

AMPARO EN REVISIÓN 329/2015

Promovido por XY Per, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

AMPARO EN REVISIÓN 390/2015

Promovido por Grupo Azul Caribe, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

AMPARO EN REVISIÓN 660/2015

Promovido por Promociones Hoteleras del Caribe, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

AMPARO EN REVISIÓN 558/2015

Promovido por Golf Mayakoba Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

AMPARO EN REVISIÓN 418/2015

Promovido por Kaibamex, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

En los proyectos antes referidos, se propuso, *remitir el presente asunto a la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados correspondientes, para los efectos precisados en la resolución.*

La Ministra Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal de los proyectos de referencia, sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las quince horas con quince minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del treinta de agosto de dos mil diecisiete.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTINUEVE DE VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.